



Ayuntamiento de Igualeja
(Málaga)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 02 DE JULIO DE 2015.

=====

SRES. ASISTENTES.

Alcalde-Presidente:

D. Francisco R. Escalona Macías, PP

Concejales:

D. ANA RUÍZ ACEVEDO, PSOE

D. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ, PP

D. JUAN MANUEL DUCTOR RUÍZ, PP

D. JUAN MARÍA JIMÉNEZ VALIENTE, PP

D. BLAS JESÚS BECERRA RAMÍREZ, PSOE

D^a RAQUEL ALVAREZ RUIZ, PP

Secretario Interventor:

D. José Gómez Salva

En la Villa de Igualeja, siendo las 09:00 horas a.m. del día 2 de julio de 2015, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que integran este Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria según se expresa en el Orden del Día inserto en la convocatoria.

El Sr. Alcalde-Presidente da comienzo a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13/06/2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

Se puntualiza por parte del Concejál Vocal del Grupo PSOE, D. Blas Jesús Becerra Ramírez, que el sentido del voto de los concejales de su grupo en la elección del Alcalde fue la abstención.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Siendo el Portavoz del Grupo del PP. D. Francisco R. Escalona Macías y suplente D. José Antonio Domínguez Sánchez; y del PSOE D. Blas Jesús Becerra Ramírez y suplente D^a. Ana Ruíz Acevedo.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar cada 3 meses, tal y como se establece el art. 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985. Se aprueba por 5 votos a favor (PP) y la abstención del grupo del PSOE, solicitando su Portavoz, que los Plenos se celebren el Viernes por la tarde para que cuente con mayor participación ciudadana

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 29/06/2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente (mas abao)

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 24/06/2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 24/06/2015, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Igualaja y Tesorero de la Corporación al siguiente Concejál:

— Sr. D. José Antonio Domínguez Sánchez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Francisco R. Escalona Macías.
- Sr. D. José Antonio Domínguez Sánchez.
- Sra. D^a. Raquel Álvarez Ruíz.

TERCERO. Establecer que la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones cuando deban aprobarse asuntos de su competencia.

- **CUARTO.** Delegar el área de Deporte al Concejal Sr. D. José Antonio Domínguez Sánchez con dedicación parcial. Con alta en la Seguridad social de 20h semanales, salario bruto de 600,44€ y neto de 550€
- Delegar el área de Cultura a la Concejala Sra. D^a. Raquel Álvarez Ruíz, con dedicación parcial. Con alta en la Seguridad social de 20h semanales, salario bruto de 500€ y neto de 458€
- Delegar el área Medio Ambiente al Concejal Sr. D. Juan Manuel Dúctor Ruíz, con dedicación parcial. Con alta en la Seguridad social de 15h semanales, salario bruto de 436,68€ y neto de 400€
- Delegar el área de Asuntos Sociales al Concejal Sr. D. José María Jiménez Valiente.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Igualaja, a 29 de junio de 2015; “

Se aprueba las dedicaciones y las retribuciones por 5 votos a favor del Grupo PP por los 2 en contra del grupo del PSOE, que se manifiesta en contra de que los concejales perciban retribuciones del Ayto. de Igualaja.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

1.- Comisión Especial de Cuentas [Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad].

Se aprueba por unanimidad que sea integrada por FRANCISCO R. ESCALONA MACÍAS. 2. JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. 3. BLAS JESÚS BECERRA RAMÍREZ

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local *[si existiera]* cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS, CONSORCIOS Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA SEA PARTE

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes: 1. FRANCISCO R. ESCALONA MACÍAS. 2. JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta sesión cuando son las diez horas del día indicado ut supra, extendiéndose el presente acta de todo lo que, Yo, como Secretario, doy fe.

Para que conste y surta efectos ante las Administraciones del Estado y Autonómicas, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; expido la presente Acta de orden y con el visado del Sr. Alcalde; en Igualaja (Málaga), a 02 de julio de dos mil quince.

EL ALCALDE

D. Francisco R. Escalona Macías.

EL SECRETARIO

D. José Gómez Salva.

DILIGENCIA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensiva de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; y publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón de Edictos.

Igualaja (Málaga), a 02 de julio de dos mil quince.

El Secretario,

Fdo.: José Gómez Salva